

77 AVS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

876

LA SERENA

- 5 ABR. 2013

~~SAC/Icb~~

Int. N° 270

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, Art. 9° del D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 834/13 del Servicio de Salud Coquimbo y,

**CONSIDERANDO:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 03.04.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, representado por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo a la Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013, según se detalla en el presente instrumento.

**CONVENIO**

**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN APS**  
**Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013**

En La Serena a ..03.04.13., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida La Paz N° 02, La Higuera, representada por su Alcalde **D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que el Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59 de 2011, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resoluidividad de las atenciones de salud. Dicho programa está aprobado por resolución exenta N° 653, del 23 de Septiembre de 2009, del Ministerio de Salud.

**TERCERA:**

La Subsecretaría de Salud Pública por Circular B54/N° 07 de 25 de febrero de 2013, estableció: "Estrategia de Inmunización contra la influenza 2013 y contra enfermedades neurnocóccas en el adulto de 65 años a través de una campaña de vacunación para el año 2013.

Atendiendo a las directrices e instrucciones ministeriales de activar la Campaña de Vacunación 2013 en los establecimientos de Atención Primaria dependientes del Servicio de Salud Coquimbo, es que se han destinado recursos de **Apoyo a la gestión local en APS: Campaña de vacunación anti-influenza 2013**

**CUARTA:**

El "Servicio" se obliga a transferir a la "Municipalidad" para el financiamiento de las actividades asociadas a la Campaña de Vacunación anti-influenza 2013, la suma total y única de **\$ 262.000 (doscientos sesenta y dos mil pesos)**, de acuerdo a la siguiente distribución:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL (\$)
<b>Campaña de Vacunación Anti-Influenza 2013</b>	Contratos a honorarios de personal de salud que realice actividades en el marco de la Campaña de vacunación en horario de jornada y/o pago de horas extraordinarias del personal de salud que realice actividades de vacunación y digitación en sistema RNI (Registro Nacional de Inmunizaciones).	<b>\$ 262.000</b>

**QUINTA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.

**SEXTA:**

En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el "Servicio" para los efectos de este acuerdo, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**SEPTIMA:**

La "Municipalidad" en su rol gestor, deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar la eficacia de la Campaña y el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

**OCTAVA:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA**  
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741 - [www.ulimbo.cl](http://www.ulimbo.cl)  
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

**NOVENA:** Finalizado el periodo de vigencia y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, la Municipalidad debe reintegrar al Servicio los montos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente.

**DECIMA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la "Municipalidad", dos en poder del "Servicio" y uno en poder del Departamento de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

Firmas ilegibles

D. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

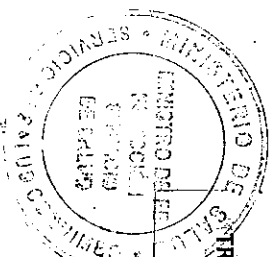
**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



*Ana Villarroel Salinas*  
DIRECTORA(S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de LA HIGUERA
- División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión de RR.FF. DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo.



*Gloria Sepúlveda Ojeda*  
TRANSCRITAMENTE  
MINISTRO DE FE.